

Consejería de Educación

388 *ORDEN 7026/2000, de 14 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud y se autoriza un gasto de 10.235.000 pesetas para la Universidad "San Pablo CEU".*

Vista la Orden del Consejero de Educación 1197/2000, de 18 de abril, que regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud.

Vista la memoria del ilustrísimo señor Director General de Investigación.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Orden de convocatoria y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria regulada por Orden 1197/2000, de 18 de abril, mediante la concesión de una subvención a la Universidad "San Pablo CEU", por importe total de 10.235.000 pesetas, distribuida en dos anualidades entre los proyectos relacionados en el Anexo I a esta Orden.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto a la Universidad "San Pablo CEU", por importe de 10.235.000 pesetas, distribuido en dos anualidades de la siguiente manera:

- Ejercicio 2000, 6.900.000 pesetas.
- Ejercicio 2001, 3.335.000 pesetas.

El gasto se imputará al subconcepto 78340 del programa 519 del presupuesto de gastos.

Tercero

El pago de la ayuda se hará a la Universidad "San Pablo CEU" según lo previsto en el artículo 2.8 de la Orden de convocatoria que, en tanto que beneficiario, asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, así como las establecidas en la Orden de convocatoria.

El libramiento de la ayuda se hará en la forma que se establece en el artículo 10.1 de la misma norma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria, la duración máxima de los proyectos será de dos años a contar desde el 1 de enero de 2001.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid y al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General (artículo 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de diciembre de 2000.—El Consejero de Educación, P.D. (Orden 379/1998, de 6 de marzo), el Director General de Investigación, Francisco José Rubia Vila.

ANEXO I

SALUD 2000 (ORDEN 1197/2000). PROYECTOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS Y CONCEPTOS: UNIVERSIDAD "SAN PABLO CEU"

LIN.	NUM	S.	APELLIDO1_	APELLIDO2_	NOMBRE_RES	TITULO	ORGANISMO	CENTRO	TOTAL 1º An.	TOTAL 2º An.	TOTAL PROYECTOS
08.6	0023	1	Herrera	Castillón	Emilio	Papel de los ácidos grasos de la dieta y los receptores activados por proliferadores peroxisomales.	Universidad San Pablo CEU	Facultad de Ciencias Experimentales y Técnicas	6.900,000	3.335,000	10.235,000
TOTAL									6.900,000	3.335,000	10.235,000

			1ª ANUALIDAD							2ª ANUALIDAD							TOTAL		
LIN.	NUM	S.	Personal	Inventariable	Fungible	Viajes y D	G.Generale	C.Indirectos	TOTAL 1ª	Personal	Inventaria	Fungible	Viajes y D.	G.General	C.Indirectos	TOTAL 2ª	PROYECTO		
08.6	0023	1	0	2,000,000	3,500,000	200,000	300,000	900,000	6,900,000	0	0	2,400,000	200,000	300,000	435,000	3,335,000	10,236,000		
TOTAL										6,900,000								3,335,000	10,236,000

(03/1.175/01)